CONTRATO Nº 51 /2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICAS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE PUESTA EN VALOR Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO TANGIBLE DE LA HISTORIA DEL PARAGUAY

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en Río Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con cédula de identidad N° 488.408, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y , por la otra, la firma, **LMB S.A.,** con R.U.C. N° 80084814-4, domiciliado en la calle San Francisco c/ Cap. Brizuela N° N° 302, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CÉSAR GABRIEL ARMELE ETCHEVERRY,** con cédula de identidad N° 2.356.973; denominada en adelante **EL PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICAS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE PUESTA EN VALOR Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO TANGIBLE DE LA HISTORIA DEL PARAGUAY", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICAS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE PUESTA EN VALOR Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO TANGIBLE DE LA HISTORIA DEL PARAGUAY.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y, sus Adendas y/o modificaciones;
(c) Los datos consignados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 420.392.

LMB S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 44/2022, convocado por el CONGRESO NACIONAL. La adjudicación fue realizada según Informe de Adjudicación de fecha 24 de noviembre de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total
1	*25172504-002*	*TIPOLOGIA 1 SEÑAL INFORMATIVA INTERPRETACION TIPO I-1*	Unidad	Unidad	6	*11*	*2.593.179*	*28.524.969*
2	*25172504-9999*	*TIPOLOGIA 2 SEÑAL INFORMATIVA INTERPRETACION TIPO I-2*	Unidad	Unidad	5	*9*	*3.350.551*	*30.154.959*
3	*25172504-002*	*TIPOLOGIA 4 SEÑAL REGULACION O ADVERTENCIA*	Unidad	Unidad	5	*10*	*1.059.499*	*10.594.990*
4	*25172504-002*	*TIPOLOGIA 3 SEÑAL INFORMATIVA TIPO O2*	Unidad	Unidad	5	*9*	*1.358.331*	*12.224.979*
Total:								***81.499.897.-***

MONTO MÍNIMO	**GS. 44.400.979**
MONTO MÁXIMO	**GS. 81.499.897**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 44.400.979 (guaraníes cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil novecientos setenta y nueve)** y hasta un monto máximo de **Gs. 81.499.897 (guaraníes ochenta y un millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y siete),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de a siguiente forma: **Para el ejercicio 2022, hasta un monto de Gs. 44.400.979 (guaraníes cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil novecientos setenta y nueve)** y para el **ejercicio 2023** hasta un monto de **Gs. 37.098.918 (guaraníes treinta y siete millones noventa y ocho mil novecientos dieciocho).**

Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022. Los fondos previstos para el ejercicio 2023, se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria del año 2023.

EL CONTRATISTA se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
LA CONTRATANTE se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el 31 de julio de 2023.

LMB S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Plan de Entregas

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
1	*TIPOLOGIA 1 SEÑAL INFORMATIVA INTERPRETACION TIPO I-1*	11	Unidad	Oficina de la Comisión Nacional de Puesta en Valor y Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay, del Congreso Nacional, sito en Río Jejui esq. Avda. República	Dentro de los **15 días** siguientes a la recepción de la **ORDEN DE COMPRA** emitida por La Contratante
2	*TIPOLOGIA 2 SEÑAL INFORMATIVA INTERPRETACION TIPO I-2*	9	Unidad	Oficina de la Comisión Nacional de Puesta en Valor y Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay, del Congreso Nacional, sito en Río Jejui esq. Avda. República	Dentro de los **15 días** siguientes a la recepción de la **ORDEN DE COMPRA** emitida por La Contratante
3	*TIPOLOGIA 4 SEÑAL REGULACION O ADVERTENCIA*	10	Unidad	Oficina de la Comisión Nacional de Puesta en Valor y Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay, del Congreso Nacional, sito en Río Jejui esq. Avda. República	Dentro de los **15 días** siguientes a la recepción de la **ORDEN DE COMPRA** emitida por La Contratante
4	*TIPOLOGIA 3 SEÑAL INFORMATIVA TIPO O2*	9	Unidad	Oficina de la Comisión Nacional de Puesta en Valor y Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay, del Congreso Nacional, sito en Río Jejui esq. Avda. República	Dentro de los **15 días** siguientes a la recepción de la **ORDEN DE COMPRA** emitida por La Contratante

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

La Comisión Nacional de Puesta en Valor y Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay, creada por Ley N° 5893/18, en función a sus objetivos impulsa y proyecta la recuperación de sitios históricos de la Guerra de la Triple Alianza contra el Paraguay, Guerra del Chaco, Batalla de Paraguarí, y otros ubicados en varios departamentos del país, algunos de los sitios, con vestigios y lugares han quedado marcados por ésta acción bélica, desde ésta comisión enmarcadas dentro de sus acciones impulsa las tareas de recuperación en los departamentos de Paraguarí, Cordillera, Central, San Pedro, Amambay, Canindeyú y la región del Chaco Paraguayo.

Departamento de Paraguarí; Cerro Mba´e o Porteño (Ciudad de Paraguarí), Arroyo Yuquyry (Ciudad de Paraguarí), Potrero Arce (Ciudad de Acahay), Picada Diarte (Ciudad de Ybytymi), La Rosada (Ybycuí), Naranja´y, Solar Gral. Santos, Caañavé, (Acahay, Sapucái, Caballero); Departamento de Cordillera: Acosta Ñú (Ciudad de Eusebio Ayala), Rio Hondo (Ciudad de Juan de Mena), Ex Fábrica de Azufre (Ciudad de Valenzuela), Yhaguy (Ciudad de Primero de Marzo), Azcurra (Ciudad de Caacupé), Vapor Cué (Ciudad de Caraguatay), Solar P. J. Caballero (Ciudad de

LMB S.A.

Tobatí); Departamento de Central: Las Residentas (Ciudad de Luque), Batallón 40 (Ciudad de Villeta), Lomas Valentinas (Ciudad de Villeta); Departamento de Ñeembucú: Río Tebucuary (San Fernando), Fortín Nanawa, Fortín Boquerón, Isla Poí, Fortín Toledo, Punta Riel, Fortin López de Fillippi (Chaco Paraguayo)

Ítem 1 - TIPOLOGIA 1 SEÑAL INFORMATIVA INTERPRETACION TIPO I-1

A ubicar en la entrada o lugar de inicio del recorrido con información general del sitio.

DIMENSIONES

Según diseño en ANEXO I - PLANOS DE SEÑALÉTICA.

MATERIAL

- Base y Cimentación: Dados de Hormigón Armado con $\int ck = 15\ MPa$ (Resistencia característica a la rotura a compresión simple a los 28 días ASTM C-39), con los refuerzos de armaduras indicadas en los detalles del ANEXO I - PLANOS DE SEÑALÉTICA

SEÑALETICA.

- Estructura metálica: Bastidores en Perfil estructural tipo "C" y caño estructural de sección cuadrada con espesores de pared 2,50mm conforme detalles que se indican en el ANEXO I - PLANOS DE SEÑALETICA, fijación al dado de H°A° mediante insertos metálicos (espárragos roscados y tuercas) a una brida de unión con planchuela metálica de espesor 1/4".

- Paneles y accesorios de fijación: Los carteles serán de chapa metálica, del tipo zincado especial con 270 gramos de zinc por metro cuadrado, semi manufacturados con espesor de 3,00 mm. Las dimensiones de los carteles, así como los tratamientos de la base y colores de pintura de la cara y contra cara serán los indicados en el ANEXO I - PLANOS DE SEÑALETICA y en las Especificaciones Técnicas Particulares.

El diseño a cargo de la firma Contratista, según especificaciones técnicas, una vez proveído el texto por La Contratante.

Ítem 2 - TIPOLOGIA 2 SEÑAL INFORMATIVA INTERPRETACION TIPO I-2

A ubicar en puntos importantes cercanos dentro del recorrido

DIMENSIONES

Según diseño en ANEXO I - PLANOS DE SEÑALETICA.

MATERIAL

Estructura y Bases: La base estructural será en caño estructural con terminación de imprimación universal y pintura epóxica. El marco del panel será de caño y perfiles estructurales metálicos con terminación imprimación universal y pintura epóxica. Debe ambientarse de acuerdo a las condiciones del lugar se podrá ejecutar la señal en metal o estructura de concreto. Las bases serán

LMB S.A.

de dados de concreto armado y la estructura sentadera en estructura de hormigón prefabricado o colado in situ con terminación visto, las sentaderas pueden ser revestidas con materiales de madera o perfiles alveolares plásticos tipo WPC.

Soporte de la Gráfica: Placas de chapa de acero laminado, ACM o Panel Acrílico.

Gráfica: La gráfica no deberá ser menor a 300 dpi. Impreso a colores en vinil fundido opaco blanco de impresión y adhesivo. Laminado fundido transparente de acabado semi brillante con protección UV. Al momento de la impresión se le debe dar 48 horas de secado antes de laminar el vinil para que la tinta seque y elimine todos los solventes.

Después de secado se procede a laminar y se espera por 6 horas más antes de proceder con la instalación del vinil. Se recomienda el uso de sellador de bordes que evita que ingrese humedad y suciedad impermeabilizando el adhesivo del vinil al marco de soporte, según diseño en ANEXO I - PLANOS DE SEÑALETICA."

El diseño a cargo de la firma Contratista, según especificaciones técnicas, una vez proveído el texto por La Contratante.

Ítem 3 - TIPOLOGIA 4 SEÑAL REGULACION O ADVERTENCIA

DIMENSIONES

Según diseño en ANEXO I - PLANOS DE SEÑALÉTICA.

MATERIAL

Estructura y Bases: Los montantes o parantes serán de perfiles TIPO C de chapa doblada galvanizada de 2mm de espesor, con las dimensiones de secciones indicadas en los detalles constructivos, con empotramiento al suelo mediante dado de hormigón

C15 (resistencia a la compresión 15MPa a los 28 días).

Soporte de la Gráfica: Placas de chapa de acero galvanizado de 3mm de espesor de calidad SAE 1008/1000, con bordes redondeados y refuerzos al reverso con perfiles de refuerzo con perfil TIPO ""C"" en chapa doblada galvanizada de 2mm de espesor. Uniones mediante bulones y tuercas galvanizadas conforme se indican en los detalles constructivos (Ver ANEXO I - ANEXO I - PLANOS DE SEÑALETICA)

Gráfica: Láminas adhesivas reflectivas prismáticas de color indicado en las EETT, deben cumplir lo establecido en el Manual de Carreteras del Paraguay Revisión 2019, para el tipo de lámina caracterizada de acuerdo a ASTM D 4956-09 TIPO IV o TIPO XI, los reversos de las placas llevarán pinturas opacas o adhesivos opacos negro o gris oscuro para evitar reflejen en su parte posterior, ver diseño en ANEXO I - PLANOS DE SEÑALETICA."

El diseño a cargo de la firma Contratista, según especificaciones técnicas, una vez proveído el texto por La Contratante.

LMB S.A.

Ítem 4 - TIPOLOGIA 3 SEÑAL INFORMATIVA TIPO O2

PRE SEÑALIZACION EN VIAS - TIPO FLECHA
A ubicar en sitios de llegada al atractivo "DIMENSIONES
Según diseño en ANEXO I - PLANOS DE SEÑALETICA.

MATERIAL

Estructura y Bases: Los montantes o parantes serán de perfiles TIPO C de chapa doblada galvanizada de 2mm de espesor, con las dimensiones de secciones indicadas en los detalles constructivos, con empotramiento al suelo mediante dado de hormigón

C15 (resistencia a la compresión 15MPa a los 28 días).

Soporte de la Gráfica: Placas de chapa de acero galvanizado de 3mm de espesor de calidad SAE 1008/1000, con bordes redondeados y refuerzos al reverso con perfiles de refuerzo con perfil TIPO ""C"" en chapa doblada galvanizada de 2mm de espesor. Uniones mediante bulones y tuercas galvanizadas conforme se indican en los detalles constructivos (Ver ANEXO I - ANEXO I - PLANOS DE SEÑALÉTICA)

Gráfica: Láminas adhesivas reflectivas prismáticas de color indicado en las EETT, deben cumplir lo establecido en el Manual de Carreteras del Paraguay Revisión 2019, para el tipo de lámina caracterizada de acuerdo a ASTM D 4956-09 TIPO IV o TIPO XI, los reversos de las placas llevarán pinturas opacas o adhesivos opacos negro o gris oscuro para evitar reflejen en su parte posterior, ver diseño en ANEXO I - PLANOS DE SEÑALÉTICA."

El diseño a cargo de la firma Contratista, según especificaciones técnicas, una vez proveído el texto por La Contratante.

Indicadores de cumplimiento de contrato
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **NOTAS DE REMISIÓN/INFORME DE RECEPCIÓN.**
Frecuencia: por cada ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Notas de Remisión/Informe de Recepción.	Notas de Remisión/Informe de Recepción	Según lo establecido en el Plan de Entregas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Mantenimiento/ Comisión Nacional de Puesta en Valor y Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay.

LMB S.A.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 02 del mes de diciembre y del año 2022.

OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

SR. CÉSAR G. ARMELE ETCHEVERRY
PROVEEDOR/CONTRATISTA

LMB S.A.